MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 -TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
htpp:/www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es

ACUERDO DE CONCEJO Nº.063/2012-MPL

Lambayeque, Noviembre 13 del 2012.

RECIBIDO 28 NOV 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Oficio Nº.001121-2012-JR1PIU/RENIEC, de la Jefatura Regional Piura, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, relacionado a la Integración del Sistema de Registro Civiles de RENIEC en la Oficina de Registros del Estado Civil que Funciona en la Municipalidad de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Por Ley 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº.023-1996-JEF/RENIEC de fecha 03 de abril de 1996, se delegó parcialmente facultades registrales a las Oficinas de Registros Civiles que funcionan en municipalidades provinciales, distritales y otros organismos.

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, está implementando e integrando en las Oficinas de Registros Civiles de las municipalidades a nivel nacional, el Sistema de Registros de Civiles en línea, con el objeto de modernizar y mejorar el registro de hechos vitales, que permita brindar un mejor servicio a los administrados que concurran en las Oficinas de Registros Civiles a solicitar un servicio registral.

Estando a las Facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y su Reglamento de Inscripciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº.015-98-PCM, el Cuerpo Municipal Provincial de Lambayeque, ha evaluado el objeto de propuesta, con el contenido del Oficio Nº.001121-2012/GOR/JR1PIU/RENIEC del 31 de octubre del presente año, presentado por el Abogado Mario. E. Renteria Sánchez Jefe Regional Piura – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil "RENIEC", en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, al representante legal, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para ejecutar un Proyecto de Investigación del Sistema de RENIEC, a su oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con ventajas como:

1.- El registro de hecho vitales se realizará a través del sistema Integrado de Registros Vitales y Microformas (SIRCM), y conexión a la Base de Datos del RENIEC.
2.- Reducir significativamente los errores en el registro de datos (nombre de padres, declarantes, contrayentes, etc).
3.- Se podrán expedir copias certificadas en forma automática en la Municipalidad y en las Oficina del RENIEC, a nivel nacional, con el ahorro de dinero y tiempo del ciudadano.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llempén
SECRETARIO GENERAL

4.- Reducir el tiempo de registro de un hecho vital realizado en la Municipalidad, pues actualmente demanda 30 minutos aproximadamente, mientras que el tiempo estimado para una inscripción en línea es de 10 minutos en promedio.

Propuesta que por su finalidad e importancia, resulta pertinente que el cuerpo colegiado emisor le otorgue trato prioritario respectivo, además para el éxito de la Integración, la Municipalidad de Lambayeque, debe cumplir con los siguientes **REQUISITOS TECNICOS**:

a) Monitor pantalla LEDOLCD de 19" (opcional)
b) CPU, desde Pentium IV, Memoria desde 1GB-RAM.
c) Sistema Operativo; Windows XP, Vista, 7, Profesional
d) Lectora Código de Barras(pistola con pedestal)
e) Grabador de disco compacto R.W.
f) Computador (as) con acceso a internet con conexión de 1 Mbps de ancho de banda, como mínimo.
g) Impresora Laser conectada a la PC (s), donde se realizará el Registro en Línea.

REQUISITOS TECNICOS:
1.- Instalación básica del Internet Explorer 8.
2.- Instalación de Adobe Reader – PDF.
3.- Java versión 7 Update 5.
4.- Antivirus con actualización permanente
5.- Instalación básica de Microsoft Office 2007 (opcional)

RECIBIDO 28 NOV 2012

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y contando con el Informe Legal Nº.01495/2012-GAJ, del 09 noviembre del 2012, estando a lo dispuesto por los Art. I.II del Título Preliminar, 9º numeral 26, 11º, 39º, 41º, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del 12 Noviembre 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Clemente Bances Cajusol, Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Herrera Bernabé, Luis Alberto Sánchez Rosado, Cesar Antonio Zeña Santamaría, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR; la instalación del Sistema de Registros Civiles del RENIEC, en la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, autorizando a los Registradores Civiles ejerzan esta función en estricto cumplimiento de las directivas y normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- Solicitar al RENIEC, se asigne los usuarios respectivos al abogado RAMON INOÑAN ZAPATA, Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil, que funciona en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y al Registrador Abogado JORGE LUIS SAAVEDRA LLEMPEN, para que ejerzan la función a que se refiere en el artículo anterior.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GRAL.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Lic. Jorge Luis Saavedra Llenque
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Servicios y Desarrollo Social
Gerencia Planeamiento y Presupuesto
Gerencia Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logística
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Registro Civil
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

RECIBIDO 28 NOV